



Dies marañedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Yo el Rey don Alonso de Aragón y yo el Rey don Fernando  
mandamos que el dicho Pedro de Contreras sea el dicho  
de la acia

Yo el dicho don Pedro de Contreras juramos a Dios  
y a su Rey don Alonso de Aragón y a su Reyna doña Isabel  
que guardaremos y cumpliremos y cumpliremos y cumpliremos  
nosotros y nuestros herederos y sucesores y sucesores y sucesores  
las cartas y provisiones de los dichos Reyes don Alonso de Aragón  
y doña Isabel que se hicieron en las ciudades de Segovia y  
Madrid para el dicho don Pedro de Contreras y para sus herederos  
y sucesores y sucesores y sucesores

Yo el dicho don Pedro de Contreras juramos a Dios  
y a su Rey don Alonso de Aragón y a su Reyna doña Isabel  
que guardaremos y cumpliremos y cumpliremos y cumpliremos  
nosotros y nuestros herederos y sucesores y sucesores y sucesores  
las cartas y provisiones de los dichos Reyes don Alonso de Aragón  
y doña Isabel que se hicieron en las ciudades de Segovia y  
Madrid para el dicho don Pedro de Contreras y para sus herederos  
y sucesores y sucesores y sucesores

Yo el dicho don Pedro de Contreras juramos a Dios  
y a su Rey don Alonso de Aragón y a su Reyna doña Isabel  
que guardaremos y cumpliremos y cumpliremos y cumpliremos  
nosotros y nuestros herederos y sucesores y sucesores y sucesores  
las cartas y provisiones de los dichos Reyes don Alonso de Aragón  
y doña Isabel que se hicieron en las ciudades de Segovia y  
Madrid para el dicho don Pedro de Contreras y para sus herederos  
y sucesores y sucesores y sucesores

